

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/0477-SVC

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE NUEVA REQUENA, DISTRITO DE
NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS
BÁSICAS 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 20 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0477-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR
LAS COMISARÍAS BÁSICAS 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº. Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
2.1. Objetivo general.....	1
2.2. Objetivo específico.....	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL _____	2
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL _____	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	14
VIII. CONCLUSIÓN _____	14
IX. RECOMENDACIONES _____	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0477-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adelante “OCI”, mediante oficio n.° 000108-2024-CG/GRUC de 05 de febrero de 2024 la Gerencia Regional de Control de Ucayali comunica la acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo en la Modalidad de Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0477-2024-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas 2024, el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 9 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2024, en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.

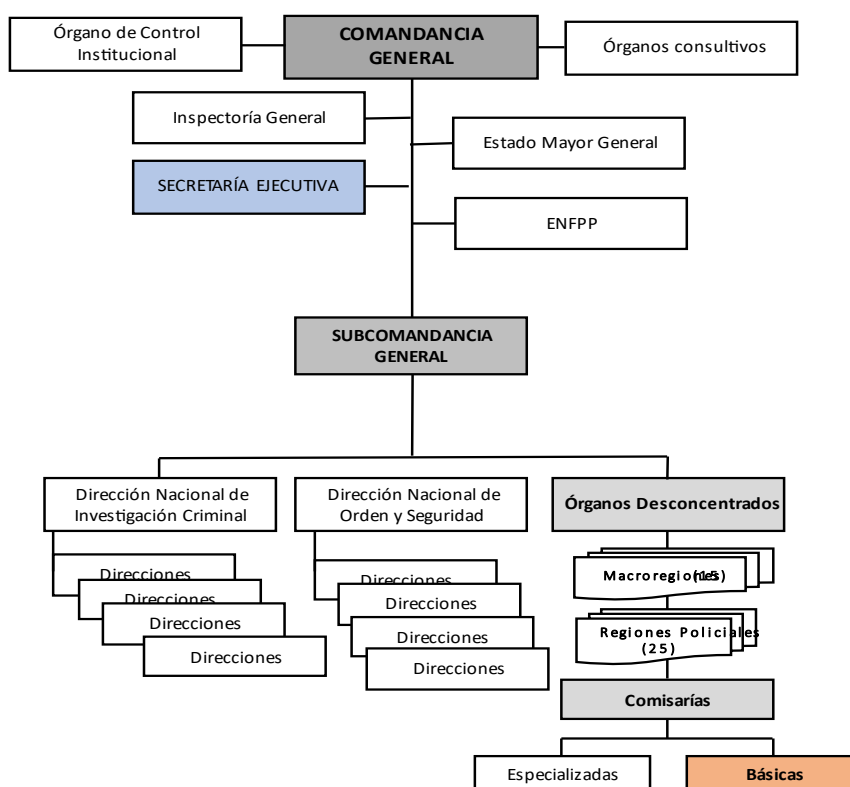
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional. Se debe al cumplimiento de la Ley, el Orden y la Seguridad en toda la República, asimismo, participa en el sistema de defensa nacional y defensa civil; así como, coadyuva en el desarrollo económico y social del país.

En el marco de sus competencias previene, investiga, combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras; asimismo, vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población; y, presta apoyo a las instituciones públicas y privadas; y, en su condición de fuerza pública del Estado, ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana.

Para este efecto, cuenta con Órganos de Línea, que realizan funciones técnicas, normativas y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad y, con Órganos Desconcentrados de carácter técnico y operativo, que cumplen funciones específicas asignadas dentro de un ámbito territorial determinado, como es el caso de las comisarías ubicadas dentro de su estructura orgánica, conforme se aprecia en el siguiente grafico:

Gráfico N° 1
Estructura Orgánica resumen de la Policía Nacional del Perú



Fuente: Decreto Supremo n.° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, de 15 de octubre de 2017.

Elaborado por : Comisión de Control

La Comisaría PNP Nueva Requena es un órgano desconcentrado y constituye la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú; responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales relacionadas con la prevención, orden, seguridad e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y de la seguridad ciudadana¹.

Al respecto, la Visita de Control comprendió a la Comisaría PNP Nueva Requena, donde se aplicó seis (6) formatos de recopilación de información correspondiente a:

- Formato n.º 01: Comisarías-Servicios Policiales
- Formato n.º 02: Comisarías-Programas Preventivos
- Formato n.º 03: Comisarías-Infraestructura
- Formato n.º 04: Comisarías-Equipamiento
- Formato n.º 05: Comisarías-Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal
- Formato n.º 06: Comisarías-Servicios Discapacidad

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas 2024, se ha identificado seis (6) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA CUENTA CON VEHICULO MOTORIZADO PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR EN ESTADO INOPERATIVO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS

a) Condición:

En el desarrollo de la visita realizada el 12 de febrero de 2024 a la Comisaría PNP Nueva Requena, la comisión de control, a través del “formato N° 04: Comisarías – Equipamiento”, el comisario encargado indicó que cuenta con un (1) vehículo motorizado perteneciente al parque automotor en estado inoperativo que no permite ejecutar el servicio de patrullaje y abarcar un mayor radio de acción, conforme se desprende de los ítems 4, 6 y 8 del citado formato, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

(Ver Imagen n.º 1 y 2 en la siguiente pagina)

¹ Artículo 237 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo n.º 026-2017-IN, de 15 de octubre de 2017.

Imagen n.º 1
Ítem 4, 6 y 8 del Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento

4	Indique el total de vehículos con los que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Instrucción(es): En caso la respuesta sea "0" (cero), no responder la(s) pregunta(s) 6, 8 y 10. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos (Inoperativo).	1	1 automotor
5	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 3, indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (operativas).	0	
6	En atención a la respuesta brindada en la pregunta 4, indique el total de automóvil con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (Inoperativas).	4	
7	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Operativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (operativas).	0	
8	Indique el total de camionetas con las que cuenta la comisaría en estado Inoperativo, para el desarrollo del patrullaje. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de las camionetas (Inoperativas).	1	Hay 2 Semoviles Pz faltan en la revista

Fuente: Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento de 12 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Vehículo motorizado inoperativo



Fuente: Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento de 12 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva N° 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-B, Normas y Procedimientos para la Asignación, Reasignación y Uso de los Vehículos del Parque Automotor de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Resolución Directoral N°287-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP de mayo de 2017.**

"(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

C. Todas las unidades policiales del ámbito nacional, deberán remitir a más tardar el VEINTIOCHO (28) de cada mes, al DEPTA-DIVLOG-PNP, de manera física y digital, la Lista de Revista de su Parque Automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos y embarcaciones (operativo, inoperativo recuperable, irrecuperable),(...)

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos.

2. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACION CON EL GOBIERNO LOCAL.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control el 12 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP Nueva Requena, se solicitó información relacionada a la ejecución del servicio de patrullaje policial, para lo cual se aplicó el "Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales" y se solicitó el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto, el señor Julio Fernando Mori Sandi, S1 PNP, comisario encargado, en respuesta a las preguntas señaladas en los ítems 1, 2 y 14 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaría PNP Nueva Requena no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el periodo 2023 - 2024; asimismo, tampoco elaboró y ni aprobó el Plan de Patrullaje Integrado para el 2024; ello conforme se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3
Ítem 1 y 2 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	SI	indica que no tiene Hoja de ruta
4	Si no realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Interdiario b) Semanal c) Mensual Nota(s): * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	—	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
Ítem 14 del Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales

	14	PNP. Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	no	
	15	Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1, del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	no	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales de 12 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

➤ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana"**

"(...)

Literales a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector".

"(...)

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarias básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC."

➤ **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

"(...)

VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales."

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

3. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y AFECTARÍA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.

a) Condición:

En el desarrollo de la visita realizada el 12 de febrero de 2024 a la Comisaria PNP Nueva Requena, el comisario encargado a través del el “formato N° 01: Comisarías – Servicios Policiales”, indicó que la Comisaria no cuenta con el mapa del delito para describir numéricamente como gráficamente los delitos y las faltas que se producen con mayor incidencia en el Distrito de Nueva Requena, conforme se desprende del **ítem 7** del citado formato, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5
Ítem 7 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

	5	Indique si la Comisaría ejecuta el servicio de Patrullaje a Pie. a) Si, b) No Nota(s): * En caso la respuesta es "SI", requerir el rol de servicio diario *Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	NO
	6	Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Nota(s): *Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	SI
	7	Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Releve tomas fotográficas del mapa del delito. Nota(s): *Numeral I de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	NO
		Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas. a) Si, b) No	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

“(…)

Líteral A (Definición), del título IV (Mapa del delito).

A. Definición

El mapa del delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisarió para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.

La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos, cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada.

El mapa del delito georreferenciado es el gráfico digital resultada de la implementación y uso de un software administrado por la Dirección de Tecnologías de Información y comunicaciones (DIRTIC) PNP, denominando “Aplicativo informático para generar mapas del delito para la PNP”

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales, así como la clasificación de los delitos para una adecuada distribución de recursos policiales por parte del comisario y afectaría la formulación de estrategias del patrullaje.

4. COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

a) Condición:

En el desarrollo de la visita realizada a la Comisaria PNP Nueva Requena, el comisario encargado a través del “formato N° 01: Comisarías – Servicios Policiales” de 12 de febrero de 2024, indicó que la Comisaria no ejecuta el servicio de patrullaje por sector integrado con la municipalidad de su jurisdicción para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, a través de la participación activa de autoridades, comunidad, empresas públicas, privadas y medios de comunicación, conforme se desprende del ítem 10 del citado formato, tal como se muestra en la imagen siguiente :

(Ver imagen en la siguiente página)

Imagen n.º 6
Ítem 10 del Formato n.º 01: Comisaría – Servicios Policiales

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO		
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
10	Indique si la comisaría ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado con la municipalidad de su jurisdicción. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder desde la pregunta 11 Nota(s): *Literal C y E, Numeral V de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RM N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO
	En caso la Comisaría no ejecute el Servicio de Patrullaje Local Integrado, señale los posibles motivos: a) La municipalidad de su jurisdicción no cuenta con Servicio de Serenazgo	

Fuente: Formato n.º 01: Comisaría – Servicios Policiales de 12 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015 que aprueba la Directiva para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.**

Literal "c" y "e", numeral 5 Disposiciones generales
(...)

c. El Comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los Gobiernos Locales donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.

(...)

e. E. La Policía Nacional del Perú dentro de su ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan los gobiernos locales, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistemas de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán empleados exclusivamente por el comisario para el servicio de patrullaje integrado.

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la adopción coordinada de planes de patrullaje integrado entre el gobierno local y la comisaría a favor de la seguridad ciudadana.

5. COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO EJECUTA EL PROGRAMA PREVENTIVO POLICIAL, REDES DE COOPERANTES, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

a) Condición:

De la información alcanzada por la Comisaría PNP Nueva Requena y lo manifestado por el señor Julio Fernando Mori Sandi, S1 PNP, Comisario Encargado, en respuesta al **ítem 8** del "Formulario n.º 02: Comisaría – Programas Preventivos", de 12 de febrero de 2024, indicó que no cuenta con el programa preventivo de Redes Cooperantes para contribuir a la disminución de los actos delictivos, mediante la participación de la población en colaboración

con la comisaria y la Municipalidad Distrital Nueva Requena, ello conforme se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Ítem 8 del Formato n.º 04: Comisarias – Programas Preventivos

5	De contar con Brigadas de Autoprotección escolar BAPE, ¿La comisaria ha planificado el funcionamiento de las actividades de las Brigadas de Auto Protección Escolar en los sectores de su jurisdicción? a) Si, b) No Nota(s): * Requerir la documentación de la planificación de las brigadas de Auto Protección Escolar	SI
6	Verifique si la Comisaria cuenta con el programa preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 7.	SI
7	De contar con Juntas Vecinales, ¿La comisaria ha planificado y formulado el plan de trabajo para el funcionamiento de las actividades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de sus respectivos sectores? a) Si, b) No Nota(s): Requerir la documentación de la planificación de las juntas vecinales	SI
8	Verifique si la Comisaria cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 9.	NO
	De contar con el programa de Redes de Cooperantes, ¿La comisaria ha formulado el plan de trabajo para la capacitación y sostenimiento del Programa de Redes de Cooperantes?	—

Fuente: Formato n.º 04: Comisarias – Programas Preventivos de 12 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018 que aprueba la Directiva n.º 003-2018-IN "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores."**

Anexo N° 1. Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro- Policía Comunitaria por Sectores

			Ejecución de rendición de cuentas	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de rendición de cuentas
		Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria	(...)	(...)	(...)	(...)
			Implementación de programas de prevención policial Red de cooperantes	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de información entregada al policía por la red de cooperante que produjo un resultado favorable a la seguridad del sector
			(...)	(...)	(...)	(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la prevención de factores de riesgos del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria.

6. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO CUENTA CON LA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

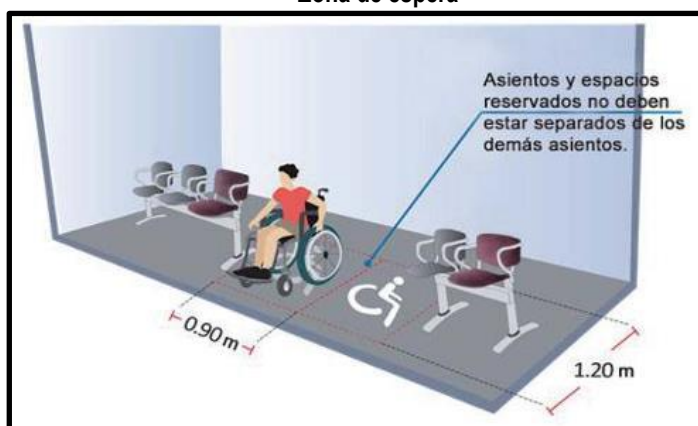
a) Condición:

De la verificación física realizada a las instalaciones de la Comisaría el 12 de febrero de 2024, específicamente al área de atención al público, se ha evidenciado que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme consta en el "Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad"; hechos que se detallan a continuación:

i) Respecto a la zona de espera, señalización y servicios higiénicos

Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera, tal y como, se muestra en el gráfico:

Gráfico n.º 2
Zona de espera



Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Comisión de Control, verificó que la zona de espera no cuenta con un espacio reservado para silla de ruedas, el cual debería de estar debidamente señalizado horizontal y verticalmente, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 8 y 9

Zona de espera no cuenta con espacio señalizado para silla de ruedas.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad de 12 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

En relación a los servicios higiénicos, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, sin embargo, la Comisión de Control, identificó que, la Comisaría no cuenta con un (1) SSHH acondicionada para personas con discapacidad, tampoco existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de personas con discapacidad, tal como lo muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10

Zona de Servicios higiénicos sin acondicionamiento para personas con discapacidad



Fuente: Formato n.º 06: Comisarias – discapacidad de 12 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme los hechos expuestos, se denota que la Comisaría no viene cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño, a fin de contar con ambientes mobiliario y señalización que permitan el desplazamiento seguro, afectando a los usuarios con discapacidad su derecho a la accesibilidad en igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma y segura.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada el 13 de diciembre de 2012, que establece:**

“(…)

CAPÍTULO III - ACCESIBILIDAD

Artículo 15.- Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. (...)”

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“(…)

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.”

“(…)

SUB-CAPÍTULO III

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:”

“(…)

Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente: a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, limita la atención de los usuarios con discapacidad, afectando su derecho a la accesibilidad e igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas 2024, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas 2024, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 20 de febrero de 2024

Daniel Alfonso Zamora Chávez
Supervisor

Daniel Pezo Romero
Jefe de Comisión

Francisco Paredes Mendoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Coronel Portillo

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS 2024**

1. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA CUENTA CON VEHICULO MOTORIZADO PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR EN ESTADO INOPERATIVO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

2. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACION CON EL GOBIERNO LOCAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

3. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y AFECTARÍA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

4. COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

5. COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO ESTARÍA EJECUTANDO EL PROGRAMA PREVENTIVO POLICIAL, REDES DE COOPERANTES, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Nº	Documento
1	Formulario n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

6. LA COMISARÍA PNP NUEVA REQUENA NO CUENTA CON LA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

N°	Documento
1	Formato n.° 06: Comisarias – discapacidad, de 12 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Calleria, 21 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000059-2024-CG/OC0477

Señor:

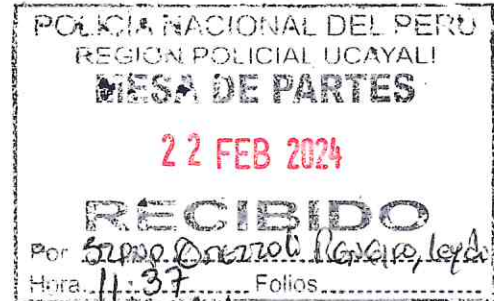
Carlo Enrique Mori Rimmachi

Jefe de la XIII Macro Región Policial Ucayali

Policía Nacional del Perú

Av. San Martín N° 466

Ucayali/Coronel Portillo/Calleria



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 010-2024-OCI/0477-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada con Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 11 de febrero de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisaría Básica PNP 2024", materia de la visita de control, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N° 010-2024-OCI/0477-SVC, adjunto en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Francisco Paredes Mendoza

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

(FPM)

Nro. Emisión: 00170 (0477 - 2024) Elab:(U18935 - 0477)

